

# CONCURSO TRASLADOS 2021-2022

## RESUMEN INFORMATIVO

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

✓ **HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE INCLUSIVE**

### ASPECTOS A TENER EN CUENTA

✓ **Todos los funcionarios de carrera o funcionarios en prácticas.**

Asimismo, si acabas de obtener destino definitivo sólo puedes concursar en tu segundo año.

### VACANTES

✓ Se incluirán las vacantes que se produzcan hasta el **31 de diciembre de 2021**, así como aquellos que resulten de la resolución del presente concurso.

### ¿CÓMO PUEDO CONCURSAR?

- ✓ Con **carácter voluntario**: Si estás en servicio activo, servicios especiales, excedencia voluntaria o en situación de suspensión de funciones (no superior a seis meses)
- ✓ Con **carácter forzoso**: Si no tienes destino definitivo: *en expectativa, en prácticas, suprimido, reintegrado de excedencia.*
- ✓ También puedes concursar con **derecho preferente**, tanto a centro como a localidad, en determinados casos.
- ✓ Por último, existe el **derecho a concurrencia**.

### ¿CÓMO PUEDO SOLICITARLO?

- ✓ **CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA** a través de la APLICACIÓN INFORMÁTICA [web](#)
- ✓ **Sólo se admitirá el correo [@educa.jcyl.es](mailto:@educa.jcyl.es)** al cumplimentar la solicitud (Orden EDU/1044/2016, de 12 de diciembre)
- ✓ **IMPRIMIR y FIRMAR**: La solicitud, dirigida a la Consejería de Educación, se presentará, preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación donde el participante tenga el destino definitivo (si están adscritos provisionalmente o en comisión de servicios se debe presentar en la Dirección Provincial de Educación de Origen).
- ✓ **NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD NO CUMPLIMENTADA EN LA APLICACIÓN**. Se validan los datos de la solicitud recogidos en la aplicación. No se admitirán enmiendas, tachaduras, ni modificaciones manuales.

## ¿CÓMO PUEDES PARTICIPAR?

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA. (Art. 5)	
A	Destino definitivo (al menos dos años)
A	Suspensión de funciones no superior a 6 meses.
B	Excedencia voluntaria (con destino definitivo)

### ¿Quién debe participar en el concurso? PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

El apartado sexto de la convocatoria establece que **están obligados a participar** los funcionarios de los cuerpos 0511, 0590, 0591, 0512, 0592, 0593, 0594, 0513, 0595, 0596, 597 y cuerpo 0510 (Inspectores de Educación), dependientes de la Comunidad de Castilla y León que **carezcan de destino definitivo** y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, debiendo cumplimentar en su solicitud la modalidad de participación que corresponda:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN		SUPUESTO Apartado Sexto.1
<b>C</b>	RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	a)
<b>D</b>	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO	b)
<b>E</b>	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DEFINITIVO	c)
<b>F</b>	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL DESDE LA SITUACIÓN DE EXCEDENCIA	d)
<b>G</b>	EXCEDENCIA FORZOSA	e)
<b>H</b>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN	f)
<b>I</b>	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DEFINITIVO	g)
<b>J</b>	FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NO HA OBTENIDO SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO	h)
<b>K</b>	SELECCIONADO EN UN PROCESO SELECTIVO (Funcionario en Prácticas / Exento de Prácticas), QUE AUN NO HA SIDO NOMBRADO FUNCIONARIO DE CARRERA	i)

Los participantes por las modalidades F, J y K que **NO pertenezcan al cuerpo de maestros** y no obtengan destino, podrán solicitar, para prestar servicios con carácter provisional, una **PROVINCIA DISTINTA (podrán marcar dos en la solicitud, pero se les adjudicará una provincia)**.

**¡OJO!**



Los **Funcionarios en Prácticas** que concursan por la **modalidad "K"** tienen que solicitar al menos 1 provincia (maestros) o 4 (secundaria) para la adjudicación de oficio.



Estos funcionarios **CONCURSAN SIN PUNTUACIÓN** por lo que **NO** tienen que adjuntar ninguna documentación justificativa de los méritos.



## SI HAS PERDIDO TU DESTINO....

### DERECHO PREFERENTE

- ✓ **A centro:**
  - Apartado octavo y decimoquinto
  - Participantes: los suprimidos, desplazados o con modificación de plaza definitiva.
- ✓ **A localidad o zona:**
  - Apartado noveno y decimosexto
  - Participantes: suprimidos y desplazados, modificación de plaza definitiva, profesorado en el extranjero que cesan allí, los que han desempeñado otro puesto en la Administración y vuelven a la docencia, aquellos que disfrutaron de excedencia por cuidado de hijo o familiares durante más de dos años, los que tengan ese derecho por ejecución de sentencia o recurso y aquellos jubilados por incapacidad permanente que vuelven al servicio activo. Debes participar en todas las convocatorias que realice la Admón. hasta conseguir destino.

### DERECHO DE CONCURRENCIA

- ✓ Apartado décimo
- ✓ Varios profesores con destino definitivo condicionan su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. (Art. 13)

### Respecto al profesorado:

- ✓ El Documento 2 (maestros - hoja de alegación de méritos a evaluar por las comisiones provinciales-) o Documento 2 (Secundaria) junto con los méritos correspondientes a los apartados **3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3** del Anexo I, salvo los méritos de los apartados **5.1 y 5.2** que se incorporen de oficio.
- ✓ El Documento 3 (maestros – hoja de alegación de méritos a evaluar por las unidades de personal-) o Documento 3 (Secundaria) junto con los méritos correspondientes a los apartados **1, 2, 4, 5.3, 6.4, 6.5, 6.6** del Anexo I, salvo los méritos que se incorporen de oficio.
- ✓ Los **FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS** concursan sin puntuación, por lo que no tienen que presentar ninguna documentación justificativa de méritos.

### Respecto a los concursantes del cuerpo de inspectores de educación:

- ✓ El Documento 4 junto con los méritos correspondientes a los apartados 3 y 4.1 del Anexo II salvo los méritos de los apartados 3.1 y 3.2 que se incorporen de oficio conforme a lo indicado en este punto.
- ✓ El Documento 5 junto con los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 4.2 y 4.3 del Anexo II, salvo aquellos que se incorporen de oficio indicados en este punto.

Para quienes lo indiquen en la aplicación informática, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados 5.1 y 5.2 y 6.6 del Anexo I o 3.1 y 3.2 del Anexo II que figuren inscritos en el **Registro de Formación Permanente del Profesorado** de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de noviembre de 2021), valorándose de oficio dichos méritos.

En **todos los documentos presentados deberá constar** el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo del solicitante. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.



## ¿QUÉ INCORPORA DE OFICIO LA ADMINISTRACIÓN?

- ✓ **La Acreditación de la Competencia Lingüística** del profesorado dependiente de la Comunidad de Castilla y León, cuyo reconocimiento vendrá determinado por el resultado de las convocatorias citadas en los **Anexos II (maestros) y III (secundaria)** de la convocatoria.
- ✓ **Las especialidades** para las que los maestros se encuentran habilitados.
- ✓ Méritos del Anexo I: 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2
- ✓ Méritos del Anexo II (Inspección): 1.1, 1.2, 1.3.1 y 4.3
- ✓ La certificación de la plaza que están desempeñando los concursantes indicados en el apartado 6.3 será incorporada de oficio.

## MODALIDAD SIMPLIFICADA (Art. 13.3)

a) **¿QUIÉN PUEDE optar por esta modalidad?** Aquellos funcionarios pertenecientes a los cuerpos que imparten docencia (profesorado) que hayan participado en alguno de los dos últimos concursos de traslados convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

- ✓ Por Orden EDU/1044 o 1045/2019, de 30/31 de octubre (Concurso de ámbito Autonómico)
- ✓ Por Orden EDU/1155 o 1156/2020, de 26 de octubre (Concurso de ámbito Estatal)

El interesado deberá indicar el **ÚLTIMO** concurso en el que participó: 2019 o 2020, aunque posteriormente desistiera de su participación. Si participó en ambos, debe indicar 2020.

b) **¿QUIÉN NO PUEDE optar por esta modalidad?**

- **Quien participó como funcionario en prácticas en el concurso anterior al de la presente convocatoria.** En dicho concurso participó por la modalidad K, sin puntuación. Al no ser baremado en dicha ocasión, no es posible recuperar sus méritos.
- **Quien obtuvo su primer destino definitivo por concurso de traslados participando como funcionario en prácticas y ahora participa por primera vez desde su primer destino definitivo.**
- **Quien obtuvo destino en Castilla y León participando en otra Comunidad Autónoma en un concurso de ámbito estatal y ahora participa por primera vez desde Castilla y León.**
- **Quien participó y obtuvo o no destino en un concurso de traslados convocado con anterioridad al año 2019.**
- **Quien haya participado en cualquiera de los dos últimos concursos como funcionario en prácticas (modalidad k).**
- **Quien participe en este concurso de traslados como funcionario en prácticas.**

c) **¿Qué implica acogerse a esta modalidad simplificada?**

Mantener la puntuación adjudicada en el último concurso en el que participó, en todos los apartados del baremo, excepto los incorporados de oficio por la Administración (1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2).

- En esta convocatoria los méritos relativos al **apartado 3.1.2** del baremo **NO** pueden acogerse a la modalidad simplificada y deben acreditarse con el título correspondiente
- En esta convocatoria los méritos relativos al **apartado 6.6** del baremo **NO** pueden acogerse a la modalidad de baremación simplificada (deben acreditarse en su totalidad a través de la presentación



de los certificados o, en caso de estar inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, autorizar su consulta).

d) **¿Qué documentación se debe aportar si se opta por esta modalidad?**

- ✓ **Secundaria:** Si se desea mantener la puntuación del concurso de traslados convocado por **Orden EDU/1045/2019**, de 31 de octubre, únicamente se deberá aportar la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 30 de noviembre de 2019 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, siempre que no se haya obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado.
- ✓ **Primaria:** Si se desea mantener la puntuación del concurso de traslados convocado por **Orden EDU/1044/2019**, de 30 de octubre, únicamente se deberá aportar la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 30 de noviembre de 2019 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, siempre que no se haya obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado.
- ✓ Si se desea mantener la puntuación del concurso de traslados convocado por **Orden EDU/1155/2020 (secundaria) o la Orden EDU/1156/2020 (primaria)**, ambas del 26 de octubre, únicamente se deberá aportar la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, siempre que no se haya obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado.

*No obstante, la Administración podrá requerir, en todo momento, a quienes se acojan a la modalidad simplificada, para que aporten cuanta documentación sea precisa en la resolución de dudas o alegaciones.*

e) **Errores más comunes de los participantes en la baremación simplificada**

▪ **Solicita Baremación Simplificada y no puede:**

- Funcionarios que participaron en concursos de traslados convocados con anterioridad al año 2019.
- Funcionarios en prácticas en el actual concurso (Modalidad K).
- Quien participó como Funcionario en Prácticas en el anterior concurso.
- El participante no concursó en la convocatoria que ha consignado en su solicitud.
- El participante no consigna en su solicitud el último concurso en el que participó (consigna otro distinto)

▪ **Solicitar Baremación Simplificada y alegar/presentar todos sus méritos.**

Sólo se valorarán los méritos correspondientes a la modalidad simplificada que solicita.

▪ **No solicitar Baremación Simplificada y alegar/presentar méritos para la Baremación Simplificada.**

**¡OJO! Sólo se valorarán los méritos presentados (Baremación Ordinaria)**



## EN CASO DE NO OBTENER DESTINO

- ✓ El profesorado que habiendo participado con carácter obligatorio, no haya obtenido destino definitivo, deberá participar en el proceso de **adjudicación de destinos provisionales (AIDPRO)**, pudiendo ejercer la opción de continuidad en el centro (art. 23.5.)
- ✓ En la **convocatoria de comisiones de servicio en atención a situaciones especiales** que se realicen en el presente curso escolar, se considerará como requisito para su concesión, la participación efectiva en este concurso.
- ✓ Tras la resolución definitiva del presente concurso, se convocará un **procedimiento autonómico (Concurso) de provisión de puestos para su ocupación temporal en comisión de servicios por los funcionarios de carrera** de los diferentes cuerpos docente. Para ser admitido en dicho procedimiento será necesario, entre otros requisitos, participar en el presente concurso de traslados, no ser excluido del mismo, no presentar desistimiento a la participación en él, así como no obtener destino definitivo en este concurso



Servicios  
Públicos

Castilla y León

Enseñanza



## ¿CUÁNTO ME PUNTÚA CADA APARTADO?

MÉRITOS	VALORACIÓN
<b>1. ANTIGÜEDAD</b>	
<b>1.1 Antigüedad en el centro.</b>	
<b>1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera en el mismo centro.</b>	
- Por el <b>primero y el segundo</b> año: Por cada mes completo: 0,1666	2.0000 puntos por año
- Por <b>tercer</b> año: Por cada mes completo : 0,3333 puntos	4,0000 puntos por año
- Por <b>cuarto</b> año y siguientes: Por cada mes completo: 0,5000 puntos	6,0000 puntos por año
<b>1.1.2 Por cada año como funcionario en situación de provisionalidad.</b> Por cada mes completo: 0,1666 puntos	2,0000 puntos
<b>1.1.3 Por cada año en puestos o centros de especial dificultad.</b> Por cada mes completo: 0,1666 puntos	2,0000 puntos
<b>1.2 Antigüedad en el Cuerpo</b>	
<b>1.2.1. Por cada año como funcionario en situación e servicio activo <u>mismo cuerpo</u></b> - Por cada mes completo: 0,16666 puntos	2,0000 puntos
<b>1.2.2. Por cada año como funcionario <u>en otro cuerpo</u> del mismo o superior grupo</b> - Por cada mes completo: 0,1250 puntos	1,5000 puntos
<b>1.2.3. Por cada año como funcionario de otro <u>cuerpo inferior</u></b> - Por cada mes completo: 0,625 puntos	0,7500 puntos
<b>2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS</b>	5,0000 PUNTOS
<b>3. MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	MÁXIMO 10 PUNTOS
<b>3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios</b>	
<b>3.1.1 Por el título de Doctor</b>	5,0000 puntos
<b>3.1.2. Por el título universitario de Máster</b>	3,0000 puntos
<b>3.1.3 Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora (Tesina)</b>	2,0000 puntos
<b>3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario</b>	1,0000 puntos
<b>3.2. Otras titulaciones universitaria</b>	
<b>3.2.1 Titulaciones de Grado</b> Por el título universitario oficial de <b>Grado o Licenciado</b>	5, 0000 puntos
<b>3.2.2. Títulos de <u>Primer Ciclo</u></b>	3,0000 puntos
<b>3.2.3 Titulaciones de <u>Segundo Ciclo</u></b>	3,0000 puntos
<b>3.3. Titulaciones de Enseñanza de Régimen Especial y FP</b>	
A) Por cada Certificado de <b>nivel C2</b>	4,0000 puntos
B) Por cada Certificado de <b>nivel C1</b>	3,0000 puntos
C) Por cada Certificado de <b>nivel B2</b>	2,0000 puntos
D) Por cada certificado de <b>nivel B1</b>	1,0000 puntos
E) Por cada <b>título de Técnico Superior</b>	2,0000 puntos
F) Por cada <b>título Profesional de Música o Danza</b>	1,5000 puntos
<b>4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES</b>	MÁXIMO 20 PUNTOS
<b>4.1. Por cada año como Director/a</b> - 0,3333 puntos por cada mes	4,0000 puntos
<b>4.2. Por cada año como miembro del equipo directivo: vicedirector, jefe de estudios, secretario, 0,2083 puntos por cada mes</b>	2,5000 puntos



<b>4.3. Otras funciones docentes:</b> Por cada año como: coordinador de nivel, jefe de departamento, coordinador Tic, sección bilingüe, etc. - 0,0833 puntos por cada mes completo	Hasta 5,000 puntos  1,000 puntos
<b>5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
<b>5.1.</b> Actividades de formación superadas Se puntuarán 0,1000 puntos por cada 10 horas	Hasta 6,000 puntos
<b>5.2.</b> Por la <b>impartición de actividades de formación</b> 0,1000 puntos por cada 3 horas	Hasta 3,000 puntos
<b>5.3.</b> Por cada <b>especialidad diferente</b> a la que se ingresó	1,000 puntos
<b>6. OTROS MÉRITOS</b>	<b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>
<b>6.1. Publicaciones:</b> a) <b>Libros</b> en sus distintos formatos (papel o electrónico): - <b>Autor</b> hasta 1,0000 puntos - <b>Coautor</b> hasta 0,5000 puntos - <b>3 Autores</b> hasta 0,4000 puntos - <b>4 Autores</b> hasta 0,3000 puntos - <b>5 Autores</b> hasta 0,2000 puntos - <b>Más de 5 Autores</b> hasta 0,1000 puntos b) <b>Revistas</b> - <b>Autor</b> hasta 0,2000 puntos - <b>Coautor</b> hasta 0,1000 puntos - <b>3 o más Autores</b> hasta 0,0500 puntos	Hasta 8, 0000 puntos
<b>6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio competente en materia educativa o por las Administraciones Públicas.</b>  <b>Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de educación.</b>	Hasta 2,5000 puntos
<b>6.3. Méritos artísticos y literarios:</b> Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. Por composiciones o coreografías estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. Por conciertos como director, solista, bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (tríos, cuartetos..) Por exposiciones individuales.	Hasta 2,5000 puntos
<b>6.4. Por puestos en la administración</b> 0,1200 puntos por cada mes completo	1,5000 puntos por año
<b>6.5</b> Por ser <b>miembro de los tribunales</b> por cada convocatoria	0,5000 puntos
<b>6.6</b> Por cada <b>curso de tutorización</b> de alumnos en prácticas	0,1000 puntos

# AHORA, DOCENTES.

